Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1527

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DE "TL INGENIERÍA" DE HUGO ANDRÉS TORRES LINARES, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 20 de agosto de 2021.

VISTO: La Nota presentada el 22/06/21, (Expediente N° 6606-21); las Resoluciones Nros 2525 del 18/11/2016, 1704 del 27/09/19 y 408 del 24/03/21; el Memorando M DONL N° 090/21 del 12/07/21; el Memorando M DGAF-213-2021 del 22/07/21; el Dictamen DIDI N° 908/2021 del 03/08/21; el Memorando DPHR N° 28/2021 del 12/08/21; la Ley 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota del 22 de junio de 2021, registrada como Expediente N° 6606-21 respectivamente, el Sr. Hugo A. Torres Linares - Gerente Propietario de la Empresa Unipersonal TL INGENIERIA, solicita la renovación del Registro como Empresa Constructora, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, la Resolución N° 1704 del 27 de setiembre de 2019, resolvió: *"...Art. 1°) RENOVAR el registro de TL INGENIERÍA de Hugo Andrés Torres Linares, con RUC N° 3672928-0, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, por el plazo de 2 (dos) años calendario con vigencia a partir del 25/08/19, calificada para la construcción de hasta ciento treinta y ocho (138) viviendas, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS."*

Que, por Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, se resolvió: "*Art. 1°) ABROGAR la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT", y sus modificaciones por Resoluciones Nros. 585/18 y 1175/19...". Art. 2°) APROBAR el nuevo Reglamento Operativo de Constructoras en el marco de la Ley N° 3637/09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS)", y sus Anexos I y II que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, de conformidad al Dictamen DIDI N° 306/2021 del 19/03/21..."*

Que, por Memorando M-DONL N° 090/21 del 12 de julio de 2021, el Departamento de Documentación de Obras dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: *"...En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA TL INGENIERÍA de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA TL INGENIERÍA...".*

Que, por Memorando MDGAF-213-2021 del 22 de julio de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: *"...Por lo tanto, en cuanto a nuestra competencia específica sobre la documentación evaluada se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera TL INGENIERÍA de Hugo Andrés Torres Linares CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU RENOVACIÓN DE REGISTRO y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 191 viviendas...".*

Que, por Dictamen DIDI N° 908/2021 del 3 de agosto de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente...esta Dirección de Dictámenes concluye que: 1- El Ing. Hugo Andrés Torres Linares, quien gira en plaza bajo el nombre de fantasía TL INGENIERÍA, en su carácter de persona física ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para renovar su habilitación de registro como constructora del MUVH, en el marco del FONAVIS...".*

Que, por Memorando DPHR N° 28/2021 del 12 de agosto de 2021, el Departamento de Habilitación y Registro, manifiesta: *"...Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima aprobar en acto administrativo... y Renovar el Registro de la Constructora TL INGENIERÍA - HUGO ANDRÉS TORRES LINARES, con RUC N° 3672928-0, calificado para un nivel de Construcción de HASTA 191 (ciento noventa y uno) viviendas en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat...".*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1527

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DE "TL INGENIERÍA" DE HUGO ANDRÉS TORRES LINARES, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 20 de agosto de 2021.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **RENOVAR** el registro de la TL INGENIERÍA de Hugo Andrés Torres Linares, con RUC N° 3672928-0, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, por el plazo de dos (2) años calendario con vigencia a partir del 26 de agosto de 2021, con una capacidad de construcción hasta ciento noventa y un (191) viviendas, de conformidad a la Resolución 408 del 24 de marzo de 2021, "Reglamento Operativo de Constructoras", en el marco de la Ley N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS".

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, notificar a la Constructora TL INGENIERÍA de Hugo Andrés Torres Linares, lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

Ni/ls